

## CONVOCATORIAS A CARGOS DOCENTES

### Condiciones generales:

1. Requisito obligatorio: todo lo referido como antecedentes deberá contener sus probanzas, con fotocopia legalizada (copia fiel) por organismo y/o autoridad de reconocimiento para la DGE. Sin excepción.
2. Se deberá presentar una carpeta completa por carrera y por espacio curricular al que se presente. Sin excepción.
3. Los antecedentes consignados para cada espacio curricular DEBERÁN ser afines e incumbentes al espacio que postula y corresponder a los últimos 5 (cinco años) de su trayectoria docente (desde febrero de 2017 a marzo de 2022)
4. No se deberán consignar antecedentes fuera de la incumbencia del espacio curricular al que se aspira
5. Los antecedentes deberán estar ajustados al formato de CV previsto en la estructura general definida. Caso contrario no serán tabulados. Sin excepción.
6. Podrán participar en el concurso quienes acrediten los siguientes requisitos según lo establecido en Decreto 530/19 para la Educación Superior:
  - a) poseer título de nivel superior de 4 años o más, de formación docente o pertinente al espacio curricular y/o al objeto del concurso;
  - b) poseer formación posterior en concurrencia al título de base y/o al objeto del concurso;
  - c) no estar comprendido dentro de las causales de inhabilitación para desempeñar cargos públicos o docentes, conforme a la legislación vigente;
  - d) no estar en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio según la normativa vigente, al momento de la inscripción y hasta tres (3) días posteriores al 31 de diciembre del año del concurso;
  - e) presentar certificado de aptitud psicofísica APTO expedido por la Dirección General de Escuelas;
  - f) presentar certificado de antecedentes penales expedido por el Gobierno de Mendoza.
7. Los títulos, certificaciones de cursos y postulaciones serán tabulados una sola vez a los fines de cumplimentar lo estipulado en cada ítem.
8. Sólo se tabularán títulos y postulaciones realizados en el extranjero que estén traducidos/as y hayan realizado el trámite correspondiente de validación en el Ministerio

de Relaciones Exteriores. (Ajustarse a la Ley 4934-84, art. 19). Así mismo los cursos en otro idioma deberán presentarse traducidos por traductor matriculado.

9. El IES 9-027 se reserva el derecho de solicitar coloquio/exposición para evaluar competencias para dictar el espacio curricular.
10. Se les solicita a los postulantes adjuntar declaración jurada de cargos y horas, que deberá actualizar en el caso de tomar las horas cátedras. En caso de que las declaraciones juradas de cargos presenten incompatibilidad horaria en el momento de la toma de cargos, no podrá acceder al cargo y se continuará con el orden de mérito.
11. El resultado de la tabulación se dará a conocer en un orden de mérito del espacio curricular una vez que finalice la tabulación de todos los espacios curriculares de la carrera.
12. Los antecedentes presentados por cada postulante quedarán fuera de tabulación cuando:
  - a. La documentación presentada como antecedentes no responda al formato establecido en la "Estructura General" definida por la institución.
  - b. Los antecedentes y sus probanzas no respondan directamente a la incumbencia propia del espacio curricular para el que postula.
13. Solo podrán tomar posesión de las horas, aquellos/as docentes que hayan presentado copia: DNI, CUIT, Certificado de Aptitud Psicofísico, Certificado de Antecedentes Penales y Declaración Jurada de Cargos. Caso contrario se continuará con el orden de mérito.
14. Los horarios asignados a cada espacio curricular serán los publicados en el llamado, y no se admitirán modificaciones.